



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4498

BUENOS AIRES, 15 JUL 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-15004-09-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., referida a la corrección de la Disposición n° 5448/11.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el rubro habilitado siendo subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4498

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

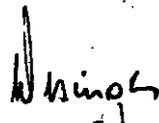
DISPONE :

ARTICULO 1º.- Rectifíquense el Artículo 1º de la Disposición n° 5448/11 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. como FRACCIONADOR DE OXIGENO MEDICINAL (LIQUIDO / LIQUIDO Y LIQUIDO / GAS) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES con domicilio sito en Camino al Carmelo 4221 (calle publica), Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-15004-09-4

DISPOSICIÓN N° **4498**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

jr

→ 